CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

DECRETO No. 276 DE

19 MAY 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014

C O N S I D E R A N D O

Que el parágrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: " *(...)* ***Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto****."(...) (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

Que el Director Financiero de Tesorería del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de fecha 26 de febrero de 2020, por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($45.140.028.860), informando que "*en los bancos de la Tesorería se encuentran los recursos disponibles a 31 de diciembre de 2019, para financiar Excedentes Financieros de Destinacion Especifica".*

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento (E), expidió certificado por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($45.140.028.860), por concepto de excedentes financieros de destinación específica vigencia 2019, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento – vigencia 2020, así:

CONCEPTO	FECHA	VALOR
SH-DFC-010-2020	26-02-2020	$45.140.028.860

Que si bien es cierto, el citado certificado fue expedido por la suma total de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($45.140.028.860), para efectos del presente decreto se tendrá en cuenta unicamente la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.547.010.281), correspondiente a la Estampilla Prodesarrollo 3-0300.

Que el artículo 292 de la Ordenanza 216 del 03 de junio de 2014 establece que: "*-DESTINACIÓN. Las rentas obtenidas con la Estampilla - Prodesarrollo Departamental se destinarán a la construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva en el Departamento de Cundinamarca"*

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

DECRETO No. 276 DE

19 MAY 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

Que según la certificación contable de los saldos de excedentes de destinación específica relacionada con Estampilla de Prodesarrollo (fondo 3-0300), presupuestalmente para la vigencia 2020 pasarán a ser recursos de capital, recursos del balance en el fondo 3-0302.

Que de acuerdo a lo anterior, los recursos a adicionar al presupuesto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU corresponden al siguiente concepto:

FONDO	CONCEPTO	VALOR
3-0300	Estampilla Prodesarrollo	$ 1.547.010.281

Que mediante oficio ICCU-GG-093 del 23 de abril de 2020, la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, solicita adición de recursos de excedentes financieros de destinación específica al presupuesto, por la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.547.010.281).

Que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU en el mencionado oficio indicó que los recursos a adicionar al presupuesto serán destinados a: *"meta producto – 138 Intervenir 1028 ambientes pedagógicos básicos y complementarios."* por la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.547.010.281), estableciendo que:

"...con el ánimo de aportar al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental "UNIDOS PODEMOS MÁS" y "garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo", es necesario a través de la intervención de espacios, mejorar las condiciones físicas de las instituciones del departamento con actividades de construcción, mejoramiento y manteniendo de aulas, laboratorios, restaurantes escolares, cerramientos y demás espacios educativos.

Para esto es necesaria la incorporación de $1.547.010.281, que permitirán darle continuidad a los procesos que se vienen adelantando, mejorar las condiciones de la infraestructura educativa del Departamento y fortalecer las obras que se vienen ejecutando y que requieren recursos para su adecuado funcionamiento y puesta en marcha...".

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable No. 076 del 20 de abril de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de inversión pública, así:

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

DECRETO No. 276 DE

19 MAY 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

SPC	FECHA	PROYECTO
297195	10-12-2019	Construcción mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura fisicia de las instituciones educativas del departamento de Cundinamarca

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 6 de mayo de 2020, aprobó la modificaciòn al Plan Financiero del Departamento por valor de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.547.010.281), según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 de la Ordenanza 227 de 2014.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 6 de mayo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.547.010.281), con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, SH-DFC-010-2020 del 26 de febrero de 2020, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR:2				**RECURSOS DE CAPITAL**	
IR:2:2				**RECURSOS DEL BALANCE**	**1.547.010.281**
IR:2:2-02				**Excedentes Financieros**	**1.547.010.281**
IR:2:2-02-87	TI.B.6.2.2.2.9	999999	3-0302	Excedentes financieros (Estampilla Prodesarrollo)	1.547.010.281
TOTAL ADICIÓN					**1.547.010.281**

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

DECRETO No. 276 DE

19 MAY 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.547.010.281), con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, así:

SECCION PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4							GASTOS DE INVERSIÓN					1.547.010.281
01							EJE-CUNDINAMARCA 2036					1.547.010.281
04							PROGRAMA UNIDOS PODEMOS LOGRAR MAS EDUCACION					1.547.010.281
					005	resultado	META RESULTADO -Aumentar del 5,14 al 40% el porcentaje de la matrícula en jornada única escolar					
01							SUBPROGRAMA -MÁS Y MEJOR EDUCACIÓN					1.547.010.281
					138	producto	META PRODUCTO -Intervenir 1028 ambientes pedagógicos básicos y complementarios	1.028	NUM	1.304	257	
							PROYECTO -construccion Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura fisica de las Institutciones Educativas del Departamento De Cundinamarca					1.547.010.281
GR:4:1-04-01-138	A.1.2.2	29719508	3-0302	08			producto -Infraestructura Educativa Construida					1.547.010.281
TOTAL ADICION INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU												1.547.010.281

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda e Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca. ICCU, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca. ICCU presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

DECRETO No. 276 DE

19 MAY 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 19 MAY 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

DECRETO No. 276 DE

19 MAY 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de Planeación

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General
Instituto de Insfraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Juan Miguel Cárdenas R.**
Profesional Universitario
Revisó: **Luis Augusto Ruiz Quiroga**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda (E)
Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
Aprobó: **German Rodriguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico